

constituido por un edificio situado en la calle Paralela a Virgen de Fátima, sin número.

Se autoriza el cambio de domicilio de la avenida de Carlos III, 16 y 30, y de Pontevedra, sin número, a la calle Paralela a Virgen de Fátima, sin número.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Denominación: «Escuelas Salesianas Don Bosco». Domicilio: Calle Aralar, 7. Titular: Congregación de Religiosos Salesianos.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aralar, 7.

Provincia de Valencia

Municipio: Gandía. Localidad: Grao de Gandía. Denominación: «María de los Angeles Suárez de Calderón». Domicilio: Carretera de Gandía al Grao. Titular: Fundación Benéfico-Docente de «María de los Angeles Suárez de Calderón».—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de 16 unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera de Gandía al Grao.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Denominación: «Nuestra Señora de Fátima». Domicilio: Calle Vera, sin número. Titular: María Torres Montes.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 60 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Vera, sin número.

Provincia de Cádiz

Municipio: Algodonales. Localidad: Algodonales. Denominación: «San José». Domicilio: Calle Calvo Sotelo, 3. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Calvo Sotelo, 3.

3708

ORDEN de 23 de diciembre de 1982 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se mencionan.

Ilma. Sra.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y de 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas las Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Cumbres». Domicilio: Calle Cisneros, 76. Titular: Instituto Secular Cruzadas Evangélicas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cisneros, 76.

Provincia de Valencia

Municipio: Gandía. Localidad: Gandía. Denominación: «Real Colegio Escuelas Pías I». Domicilio: Calle San Francisco de Borja, 4. Titular: PP. Escolapios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Francisco de Borja, 4.

Municipio: Gandía. Localidad: Gandía. Denominación: «Real Colegio Escuelas Pías II». Domicilio: Plaza Padre Leandro Calvo. Titular: PP. Escolapios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Padre Leandro Calvo.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Badajoz

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Denominación: «Jardín de la Infancia Colorines». Domicilio: Calle Cañada de Sancha Brava, 6. Titular: Angelina Collado Moreno.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Cañada de Sancha Brava, 6. Se autoriza el cambio de domicilio del Centro de la calle Cañada Sancha Brava, 8, al número 6 de la misma calle.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 1 de julio de 1982 en lo que se refiere a este Centro.

Provincia de Jaén

Municipio: Linares. Localidad: Linares. Denominación: «La Inmaculada Concepción». Domicilio: Calle Velarde, 20. Titular: Religiosas Siervas de San José.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Velarde, 20.

Provincia de Santander

Municipio: Santander. Localidad: Santander. Denominación: «Sagrado Corazón». Domicilio: Calle Pérez Galdós, 41. Titular: Esclavas del Sagrado Corazón.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pérez Galdós, 41.

Provincia de Toledo

Municipio: Orgaz. Localidad: Orgaz. Denominación: «María Inmaculada». Domicilio: Calle Francos, 9. Titular: Antonia Ferrer Valls.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y una de Párvulos y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Francos, 9.

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Virgen del Pilar». Domicilio: Cuartel de la Guardia Civil de Cantarranas. Titular: Patronato de la Guardia Civil.—Transformación y clasificación definitiva en Centro privado de Párvulos con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el cuartel de la Guardia Civil de Cantarranas.

Queda sin efecto la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1982 en lo que se refiere a este Centro.

3709

ORDEN de 23 de diciembre de 1982 por la que se concede la autorización excepcional y transitoria a los Centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se citan.

Ilma. Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en el nivel de Preescolar y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que en todos ellos han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica, en los que consta que se encuentran dichos Centros ubicados en plantas bajas, con entrada independiente, de edificios destinados a viviendas;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos en el título I, apartado 2.º, de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de ese nivel educativo,

Este Ministerio ha resuelto conceder la autorización, con carácter excepcional y transitoria, para su apertura y funcionamiento, mientras la Inspección informe que hay necesidad de puestos escolares del nivel de Preescolar en esa zona, a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra.: Directora general de Educación Básica,

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Guadalajara

Número de expediente: 16.084.

Municipio: Guadalajara. Domicilio: Calle Felipe Solano, número 10. Denominación: «Concepción Arrenal». Titular: «Guardería Alcarreña Concepción Arrenal». Fecha de autorización previa: 5 de octubre de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 25.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 15.744.

Municipio: Madrid. Domicilio: Calle Ocaña, 112. Denominación: «Albéniz 2». Titulares: José Arroyo Pérez y Julio Cerveró Chamorro. Fecha de autorización previa: 23 de diciembre de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Párvulos). Puestos escolares: 25.

Número de expediente: 15.817.

Municipio: Madrid. Domicilio: Plaza de Mondariz, 14, barrio del Pilar. Denominación: «La Locomotora». Titular: Segundo Leñador García. Fecha de autorización previa: 10 de abril de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 3 (1, Jardín de Infancia; 2, Párvulos). Puestos escolares: 60.

Número de expediente: 15.208.

Municipio: Alcorcón. Domicilio: Calle Virgen de Iciar, 18. Denominación: Extremadura. Titular: Javier Sixto Pérez del Prado. Fecha de autorización previa: 1 de diciembre de 1981. Nivel: Educación General Básica. Número de unidades: 8. Puestos escolares: 320.

Número de expediente: 15.764.

Municipio: Alcorcón. Domicilio: Calle Retab'o, 7. Denominación: «Pitusin». Titular: Fernando García García. Fecha de autorización previa: 23 de diciembre de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 25.

Provincia de Valencia

Número de expediente: 16.101.

Municipio: Manises. Domicilio: Avenida del País Valenciano, número 18. Denominación: «Federico Oberlin». Titular: María Nieves Sanchis Penella. Fecha de autorización previa: 24 de abril de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 4 (2, Jardín de Infancia; 2, Párvulos). Puestos escolares: 98.

3710

ORDEN de 23 de diciembre de 1983 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional en los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se citan.

Ilma. Sra.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles edu-

cativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los mismos;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se expresan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en el tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y con fundamento en los informes de los Servicios Provinciales que constan en los expedientes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos señalados en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para ser clasificados provisionalmente;

Considerando que en Educación General Básica el tipo de clasificación no afecta en nada el carácter de homologación que todos los Centros tienen por la autorización concedida, y únicamente hace referencia a su mayor o menor adaptación a los módulos y espacios físicos de las instalaciones exigidas por la legislación vigente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la clasificación y transformación provisional en los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, los cuales podrán optar a la clasificación definitiva si realizan las obras necesarias para su adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978. Todo ello sin perjuicio de la autorización concedida en su día a cada Centro, que le confiere el carácter de Centro legalmente autorizado a todos los efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 23 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica,

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Melilla

Localidad: Melilla. Municipio: Melilla. Denominación: «San Isidoro». Domicilio: Coroneles Lacasa, 43-45, y Capitán Bravo Pezzi. Titulares: Antonio, Francisco y Dolores Aguilar Requena y Adela Requena Plaza. Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Coroneles Lacasa, 43-45, y Capitán Bravo Pezzi. Se autoriza el cambio de titularidad de Pedro Aguilar Manzanares a Antonio, Francisco y Dolores Aguilar Requena y Adela Requena Plaza.

Localidad: Melilla. Municipio: Melilla. Denominación: «San Juan Bosco». Domicilio: Sargento Arbucias, 33, y Abad Ponjoan, 9. Titulares: Carmen de los Angeles Albarracín y Carolina Izquierdo López. Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Sargento Arbucias, 33, y Abad Ponjoan, 9. Se autoriza el cambio de titularidad de José Boj González a Carmen de los Angeles Albarracín Ros y Carolina Izquierdo López.

3711

ORDEN de 23 de diciembre de 1982 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Ciudad Real, Oviedo y Las Palmas.

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica,